

Medellín, 25/02/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el (los) proponente (s) **EMILY OCAMPO LONDONO** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 43724427**, radicaron el día **09/NOV/2020**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)**, ubicado en el (los) municipios de **GÓMEZ PLATA, YOLOMBÓ**, departamento (s) de **Antioquia, Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **501037**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-752 del 11 de febrero del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 914-290, *“Por medio de la cual la cual se rechaza la propuesta de contrato de concesión minera con placa 50103”*, presentada por la señora **EMILY OCAMPO LONDONO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.724.427. quien radicó el día 09/NOV/2020, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS (DE RIO) GRAVAS (DE RIO)** , , ubicado en el (los) municipios de **GÓMEZ PLATA YOLOMBÓ**, del departamento (s) de , Antioquia, a la cual le correspondió el expediente con placa No. **501037**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con estipulado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integrado de Gestión Minería – ANNA MINERIA, y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-febrero>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 28 de febrero del 2022 y se desfija el día 4 de marzo de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1

